

AYUDAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA

26-04-2007

Ayudas

Objetivo:

Las ayudas reguladas en esta Orden tienen como objetivo fomentar la implantación de sistemas de aseguramiento y certificación de calidad industrial en las empresas agroalimentarias.

Concepto:

La implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad y su certificación constituye, en la actualidad, un factor clave de la competitividad empresarial de las industrias agroalimentarias. La Administración, consciente de esta importancia, pretende impulsar esta actividad mediante la concesión de ayudas con el objetivo de lograr la modernización de las empresas del sector.

Beneficiario:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden las empresas agroalimentarias individuales, o sus agrupaciones, que asuman las actividades de implantación de sistemas de calidad industrial y sean responsables finales de la financiación de las mismas.

Base legal:

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se desarrolla parcialmente la Sección 3ª sobre ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal ...

[ORD2002-14102-14105.pdf](#) [1]

ORDEN de 3 de enero de 2006, por la que se modifica la de 11 de julio de 2002, sobre ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal ...(ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial -convocatoria para el año 2006)

[ORD2006-16-17.pdf](#) [2]

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el año 2007, las ayudas para el fomento de la calidad agroalimentaria, reguladas en la Orden de 11 de julio de 2002, que se cita.

[RES2007-51.pdf](#) [3]

Periodo:

Hasta el 15 de septiembre de 2007.

Importe:

Las ayudas para la implantación de sistemas de calidad industrial consistirán en una subvención a la inversión, prevista en la letra a) del número 1 del artículo 60 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre. Las ayudas totales que se concedan no podrán sobrepasar la cantidad de 100.000 euros por beneficiario en un período de tres años o, tratándose de empresas que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión Europea, no podrán sobrepasar el 50% de los gastos subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.

Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en el apartado anterior.

Solicitud:

El plazo de presentación de las solicitudes se establece desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (26 de abril de 2007) y hasta el 15 de septiembre de 2007.

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2002-14102-14105.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2006-16-17.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2007-51.pdf>